



RESOLUCION - R - N° 142 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 MAYO 1990

Expte. N° 226/90

VISTO:

La resolución rectoral N° 532-89 del 10 de Octubre de 1989, recaída a Fs. 1/2; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se fijan aranceles por los distintos servicios que presta la Universidad, a partir del 1° de Octubre de 1989;

Que la Dirección de Control Curricular y la Dirección de Publicaciones e Impresiones informan las variaciones de costos que afectan / los referidos aranceles;

Que a pedido de Secretaría Administrativa, Auditoría General informa los valores actualizados de los aranceles según detalle que obra a Fs. 9/10, y a la vez deja aclarado que para evitar futuros desfases en / los valores de los aranceles, como consecuencia de la rápida evolución de / los índices inflacionarios, se transforman a punto docente los mismos;

Que asimismo Dirección General de Personal toda vez que se / produzca un incremento en el valor del punto docente, deberá informar a / las distintas dependencias de esta Universidad, lo cual implicará un amento automático en el valor de los aranceles sin necesidad de resolución previa;

Que a Fs. 8 el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita se incorpore a la resolución de aranceamiento un nuevo ítem con el nombre de Emisión de Certificaciones;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar a partir del 1° de Mayo en curso y por los siguientes conceptos, los aranceles que en cada caso se indican, tomando como base el valor de mil australes (A 1.000,00) por cada punto docente fijado para / el mes de Marzo de 1990:

a) EXPEDICION DE LIBRETA UNIVERSITARIA	Australes (A)	Punto Docente
- Original:.....	10.000,00	10
- Duplicado:.....	20.000,00	20
- Triplicado:.....	30.000,00	30
b) INSCRIPCION A BIBLIOTECA		
- Original:.....	10.000,00	10
- Reinscripción (Actualización Anual).....	5.000,00	5

///...



RESOLUCION - R - N° 142 - 90

.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 226/90

	Australes (A)	Punto Docente
- Duplicado:.....	20.000,00	20
c) EXPEDICION DE CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EGRESADO		
- Con plan de estudio y nota:.....	20.000,00	20
- Sin plan de estudio ni nota:.....	--	--
d) EXPEDICION DE DIPLOMAS		
- De títulos universitarios:.....	80.000,00	80
- De Doctor:.....	200.000,00	200
e) REVALIDA DE TITULO EXTRANJERO		
- De países latinoamericanos:.....	100.000,00	100
- De otros países:.....	500.000,00	500
f) EMISION DE CERTIFICACIONES		
- por cada foja:.....	500,00	0,50

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que toda vez que se produzca un incremento en el valor del punto docente implicará un incremento automático de los / aranceles, a partir del primer día hábil siguiente al mes de la comunicación de los nuevos valores.

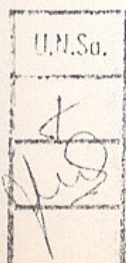
ARTICULO 3°.- Establecer que la Dirección General de Personal comunicará a las distintas dependencias de esta Universidad la información periódica del valor del punto docente.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que las distintas dependencias serán responsables por la falta de recepción de los aludidos aranceles.

ARTICULO 5°.- Determinar que otros servicios no incluidos en la presente / resolución no estarán sujetos a pago de tasa o arancel alguno.

ARTICULO 6°.- Derogar desde la fecha toda otra disposición o norma que se oponga a esta resolución.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR